

Lic. JUAN IGNACIO DESARI  
Secretario de Conciliación  
Depto. R. L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.B.T. - M.T.E. y S.S.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve a las se reúnen las partes en forma directa los Sres. RODRIGO RAMACCIOTTI y MARCELO ALDECO, ALEJANDRO LIPORACE, LEANDRO CORENGIA, ADRIAN ESCOBAR, MARIO LORDI, JOSE BEJAR, FEDERICO OZARAN Y GUSTAVO DIAZ MONNET Y LUCIANO AZARLOZA por la **CÁMARA DE EXPLORACION Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS (C.E.P.H.)** los Sres. JAVIER MELCER, FEDERICO MICHELETTI, LUIS RIOS, PAULA RODRIGUEZ MARTIN con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo D. Vázquez, por la **CÁMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES ESPECIALES (C.E.O.P.E.)**, por una parte y por la otra lo hacen los señores RICARDO ASTRADA, y por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE RÍO NEGRO, NEUQUÉN Y LA PAMPA**, con el patrocinio letrado de la abogada TAMARA PEREZ BALDA, el Sr. JORGE ÁVILA, MARTÍN HARO, HÉCTOR MILLAR y CARLOS GÓMEZ por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE CHUBUT** con el patrocinio letrado de Juan Horacio Pais, el Sr Carlos MONSALVO, por el **SINDICATO DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE SANTA CRUZ**, el abogado JUAN PABLO CAPON FILAS, como apoderado del **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUÉN, RÍO NEGRO Y LA PAMPA**, el abogado JUAN PABLO CAPON FILAS como apoderado; por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE SALTA, JUJUY Y FORMOSA**, el Sr. JULIAN MATAMALA, SEBASTIAN AGUILAR, FABIAN MOYANO, MARCO CUARANTA, ALEXIS DE LA LLANA por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DE PETRÓLEO, GAS PRIVADO Y QUÍMICOS DE CUYO Y LA RIOJA** y el Sr. JOSE LLUGDAR, por el **SINDICATO JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL** con el patrocinio letrado de Juan Horacio Pais; el Sr. PEDRO MILLA y el Sr. MARIO LAVIA, con el patrocinio del Dr. LAVIA HECTOR por la **FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETRÓLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**, y Sindicatos adheridos con personería Gremial, el Sr. LUIS SOSA por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE TIERRA**

Juan P. Capon Filas

ASTRADA

LIC. JUAN IGNACIO CECARI  
Secretario de Conciliación  
Dpto. P.L. N.º 1 - D.N.O.  
O.N.R.T. - M.T.E. y G.R.

DEL FUEGO, el Sr. DAVID CASTRO Y GABRIEL BARROSO por el SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE CUYO y el Sr. SEBASTIÁN BARRIOS por el SINDICATO DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE SALTA, JUJUY Y FORMOSA, quienes asisten al presente acto.

PRIMERO: Que atento el acuerdo suscripto entre las partes en el día de la fecha, y a los fines de colaborar con los esfuerzos económicos que viene realizando los Sindicatos de Primer Grado, las Empresas abonarán a las Entidades Sindicales signatarias del presente acuerdo, una contribución extraordinaria y por única vez de \$ 172,20 (Pesos CIENTO SETENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS) por cada trabajador comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal de cada entidad sindical con personería gremial. Dicha contribución, será destinada a la realización de programas de Capacitación y Asistencia Social, en los términos de los Artículos 8 y 9 de la Ley 14.250. Dicha suma será abonada en 4 cuotas por un monto de \$ 43,05 (Pesos CUARENTA Y TRES CON CERO CINCO) cada una, que se harán efectivas conjuntamente con la liquidación de aportes y contribuciones de Seguridad Social de los haberes de los meses de Noviembre del 2019 y Enero, Febrero y Marzo del 2020.

SEGUNDO: En este sentido, LAS PARTES acuerdan que el pago de cada una de las mencionadas cuotas, se realizará siempre que las entidades sindicales mantengan la paz social a todos los efectos y cumplan los mecanismos de resolución de conflictos establecidos en los Convenios Colectivos correspondientes.

TERCERO: El pago de la presente contribución, está directamente supeditado a la correspondiente homologación del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE LA NACIÓN.

ARTICULO CUARTO: LAS PARTES solicitaran la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo.

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

ASTEPADA

Juan P. C...